



PERU

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AYACUCHO



Ayacucho, 29 OCT. 2024

## **RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 019 -2024-SBA**

VISTO:

El Acuerdo de Directorio No. 092-018-2024-SBA/D asumido en la Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 21 de octubre del 2024 y el Informe N°039-2024-SBA/P-GG-OPD de fecha 18 de octubre del 2024, de Modificación Presupuestal al Tercer Trimestre del Año Fiscal 2024 por habilitaciones y Anulaciones en el Nivel Funcional programático y por la generación de mayores ingresos, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, y;

CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad con el Decreto Legislativo No. 1411 que regula la naturaleza Jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, siendo un organismo con personería jurídica de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera, tiene por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, genero, intercultural e intergeneracional;

Que, con el Informe No. 039-2024-SBA/P-GG-OPD de fecha 18 de octubre del 2024, la Supervisora de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo informa sobre la modificación presupuestal al III Trimestre del 2024, además de ello señala que en cumplimiento a la Ley N°31743 de fecha 18.05.2024, la Resolución Directoral N°007-2024-EF/51.01 y al Instructivo N°003-2024-EF/51.01, estamos la obligatoriedad de cumplir con la remisión y presentación de la información contable y presupuestaría a través del aplicativo "SIAF-WEB-Modulo Contable - Información Financiera Presupuestaría", según los Anexos No 01: Notas de Modificación Presupuestaria No. 07-2024-SBA/P-GG-OPD, por la Fuente de Financiamiento de 09: Recursos Directamente Recaudados, en el presupuesto institucional de apertura de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, del año fiscal 2024 y en marco de presupuesto por incorporación de mayor Ingreso, por la generación de mayores ingresos, conforme se especifica y detalla en el Anexo No. 01, 02 y 03 de las AF-1, AF-2 y AF-3 del presupuesto de ingresos y egresos, adjunta al presente, por la Fuente de Financiamiento de 09: Recursos Directamente Recaudados; por lo que, previa evaluación solicita elevar al Directorio, para la autorización de la modificación presupuestal al tercer trimestre del año fiscal 2024, por habilitaciones y anulaciones en el nivel funcional programático, por mayores ejecuciones de gastos a nivel de partidas al interior de las actividades y metas presupuestales; acción que se encuentra en marcado en los lineamientos que emana de la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Gerencia General visto el Informe No. 039-2024-SBA/P-GG-OPD de fecha 018 de octubre del 2024, con el proveído administrativo No. 02771 de fecha 21 de octubre del 2024, procede con proponer su atención al Directorio;





PERU

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AYACUCHO



Que, con el Acuerdo de Directorio No. 092-031-2024-SBA/D, asumido en la Sesión Ordinaria de Directorio No.031-2024-SBA/D de fecha 21 de octubre del 2024, visto el Informe N°039-2024-SBA/P-GG-OPD, opiniones vertidas de los Directores, viabilidad de la Gerencia General, los Miembros de Directorio por unanimidad acuerdan aprobar la Modificación Presupuestal al Tercer Trimestre del Año Fiscal 2024 por Habilitaciones y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático y por la generación de mayor ingreso por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 301-2023-MPH/A, de fecha 09.05.23 y conforme al artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Modificación Presupuestal al Tercer Trimestre del Año Fiscal 2024 por Habilitaciones y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático y en el Marco del Presupuesto por la generación de mayor ingreso por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, según los Anexos No 01: Modificación Presupuestaria No. 07-2024-SBA/P-GG-OPD, al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024, por la Fuente de Financiamiento de 09: Recursos Directamente Recaudados y por la Fuente de Financiamiento de 09: Recursos Directamente Recaudados, conforme se sustenta en el Anexo No. 01, 02 y 03 – AF-1, AF-2 y AF-3, respectivamente que se adjunta al presente .

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, la transcripción de la presenta Resolución a las dependencias y a los órganos estructurando de la Beneficencia, según corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.**



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
AYACUCHO

*Eber Lizardo Cuba Díaz*  
Abog. Eber Lizardo Cuba Díaz  
PRESIDENTE DE DIRECTORIO